CENTINELA
ANTOFAGASTA MINERALS

ESTÁNDAR DE LICENCIA INTERNA

CEN-ES-GSS-JPI-002

Sistema de Gestión Integrado Centinela

Estándar

Revisión 01

JULIO

2019

CENTINELA
ANTOFAGASTA MINERALS

ANTECEDENTES GENERALES			
TÍTULO	**ESTÁNDAR DE LICENCIA INTERNA**		
CÓDIGO	CEN-ES-GSS-JPI-002	**REVISION**	01
Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional - Jefatura Protección Industrial			

FECHA CREACIÓN	FECHA ULTIMA REVISIÓN	FECHA PRÓXIMA REVISIÓN
05/10/2016	01/07/2019	01/07/2021

CONTROL DE MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO			
Número de Revisión	**Número de Paginas**	**Número de secciones**	**Fecha de Modificación**
00	10	08	05/10/2016
01	10	09	01/07/2019

DETALLE DE PARTICIPANTES			
ROL	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
Elaborador	Ricardo Guerrero	Jefe de Protección Industrial	
Aprobador	Manuel Rojas	SI Gestión Riesgos de Seguridad	
Aprobador	Jorge Barboza	Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional	

INDICE

1. PROPOSITO 4
2. ALCANCE 4
3. TERMINOS Y DEFINICIONES 4
4. RESPONSABILIDADES 5
5. DESCRIPCION DEL PROCESO 5
5.1 Procedimiento ante una Infracción al Reglamento o Ley de Tránsito. 5
5.2. Otras consideraciones 6
5.3 Ruta licencia interna 8
6 DOCUMENTACION RELACIONADA 9
7 REGISTROS 9
8 BITÁCORA DE MODIFICACIONES 9
9 ANEXOS 9

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlado y su uso es responsabilidad del portador

1. PROPOSITO

Establecer cómo proceder para obtener de Licencia Interna, el cual debe contener los datos generales y específicos del Conductor u Operador, equipos y áreas autorizadas.

2. ALCANCE

Conductores, Operadores pertenecientes a Minera Centinela y empresas contratistas que transiten al interior de la faena y caminos privados de uso público pertenecientes a Minera Centinela, se incluyen todos los proyectos en zonas aledañas a la faena (exploraciones, tendidos eléctricos, red de agua, SIAM, Concentraducto, Óxido Encuentro (OXE), Depósito de Relave (DRE), otros).

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

N° Licencia: Corresponde al RUT del Conductor u Operador

N° de Control: Número otorgado por la Municipalidad respectiva.

Fotografía: Digital a color sin Rut ni nombre.

Empresa: Corresponde a la empresa del Conductor u Operador.

Vencimientos: Fecha de expiración de la autorización interna para Conducir u Operar. Se debe destacar en rojo la fecha más próxima (Psicosensotécnicos, Licencia Municipal, Curso de Tránsito).

Código de barra: Incluido para facilitar la fiscalización.

Equipos autorizados: Equipos autorizados para conducir en faena, equipos pesados y de servicios (grúas, alza hombres, excavadoras otros) requieren certificado de competencias otorgado por organismos con resolución SENCE, Fabricante o Empresa si cuenta con estructura de Capacitación.

Áreas autorizadas: Se debe especificar las áreas Generales (Planta Hidrometalurgia, Planta concentradora) y específicas (Mina, Planta, Administración, Proyectos, Muelle, SIAM, Concentraducto, OXE) donde transitará u operará. El Jefe directo debe firmar y establecer las áreas autorizadas, en el caso de EECC lo debe realizar el Administrador del contrato de MC.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlado y su uso es responsabilidad del portador

Dimensiones: 48x80 cm.

Material: Cartón plastificado, plástico u otro.

Firmas autorizadas: Jefe de Protección Industrial, personal SSO por delegación debido a ausencia del Jefe de Protección Industrial.

Recepción de documentación: lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas

Entrega de Licencias: lunes a miércoles desde las 14:00 hasta las 17 horas, jueves hasta las 15:00 horas.

Plazo Entrega Licencia: 48 horas

Las licencias para conducir en cuesta Michilla se tramitan directamente en garita del área Muelle con la aprobación del SSO de turno.

Las licencias de conducir dependientes del área Muelle se solicitan a SSO de la misma área.

Lugar entrega documentación: Planta Hidrometalurgia: Oficina Administrativo Protección Industrial (EDA)

4. RESPONSABILIDADES

Jefe de protección industrial y personal SSO: Asegurar y revisar la información y documentación necesaria para solicitar el trámite y entrega de licencias internas.

Solicitante

5. DESCRIPCION DEL PROCESO

5.1 Procedimiento ante una Infracción al Reglamento o Ley de Tránsito.

- Suspensión de Licencia Interna: Cuando un Conductor u Operador comete una infracción Gravísima o Grave de tránsito o por acumulación de infracciones leves (3) se suspenderá la Licencia Interna, la que será entregada al Jefe de Protección Industrial. En el acto se deberá llenar el formulario Infracción Interna adjunto en este documento, entregando una copia al infractor y otra al Jefe de Protección Industrial.

- Una vez que el conductor es sancionado podrá conducir hasta la fecha de citación (si se encuentra operativo), además deberá informar inmediatamente a su SUPERVISOR

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlado y su uso es responsabilidad del portador

DIRECTO. El Supervisor directo informará al Administrador de Contrato de su empresa y este al Administrador de contrato MC.

- Supervisor directo e infraccionado deberán presentarse ante el Jefe de Protección Industrial o quien lo reemplace.

- El Jefe de Protección Industrial procederá a aplicar la sanción de acuerdo a Estándar Control de Conductores y Operadores, si la infracción no se encuentra tipificada el Jefe de Protección Industrial deberá resolver de acuerdo a criterio técnico de potencial del modelo de gestión de riesgos de MCEN.

- El conductor no podrá circular hasta no revocar esta medida o cumplir con la sanción establecida en el Estándar Control de Conductores y Operadores.

- Cumplida la sanción el infractor podrá retirar su Licencia desde las oficinas del administrativo correspondiente.

5.2. Otras consideraciones

- Si el conductor se niega a entregar la Licencia Interna y/o recibir el formulario se considerará como una falta Gravísima, lo que deberá colocarse en conocimiento del Jefe de Protección Industrial MCEN, quien deberá informar al Jefe directo y Administrador de Contrato de MCEN y empresa de Servicio en caso de EECC.

- Si el conductor por faltas reiterativas le ha sido suspendida su licencia de forma permanente, podrá apelar al Comité del tránsito (Gerente SSO, Gerente del área del conductor, Gerente de RRHH) quienes emitirán resolución en un plazo de 48 horas.

CENTINELA ANTOFAGASTA MINERALS	**INFRACCION DE TRANSITO**		
DATOS GENERALES			
Nombre del Conductor / Operador		Firma:	
Rut		Cargo	
Empresa			
Gerencia			
Tipo de equipo	Marca:	Modelo:	Año

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlado y su uso es responsabilidad del portador

Patente							Licencia Clase	
Número interno								
Fecha							Hora	
Lugar								
INFRACCIÓN Y SANCIÓN								
Infracción								
Tipo de infracción	Muy Grave		Grave		Leve		Días de suspensión	

FISCALIZADOR			
Nombre		Firma	
Cargo			
OBSERVACIONES			

CC. Conductor/ Operador

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlado y su uso es responsabilidad del portador

5.3 Ruta licencia interna

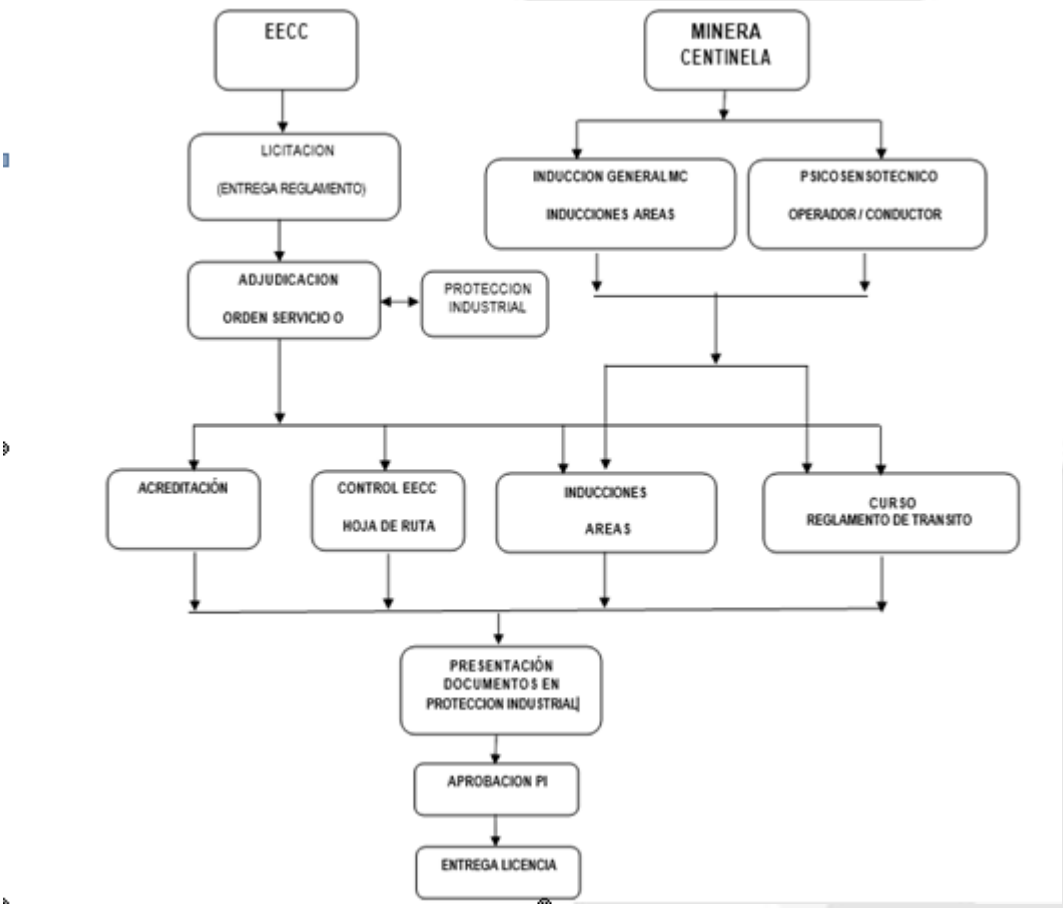

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlado y su uso es responsabilidad del portador

6 DOCUMENTACION RELACIONADA

No hay.

7 REGISTROS

Nombre del Registro	Codificación	Almacenamiento	Tiempo	Responsable

8 BITÁCORA DE MODIFICACIONES

Fecha	Versión	Descripción	Responsable
18/11/14	00	Publicación	J.Opazo
12/06/2019	01	Pág N°4, Se agregan áreas OXE y DRE Pág 5, Se actualizan horarios de entrega de documentación y licencia interna	R.Guerrero
01/07/2019	01	Se genera nueva versión del Estándar CEN-ES-GSS-SS-004_v0 ESTANDAR LICENCIA INTERNA	R.Guerrero

9 ANEXOS

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlado y su uso es responsabilidad del portador

ANEXO N°1. ENTREGA Y CAPACITACIÓN EN EL ESTÁNDAR LICENCIA INTERNA

Declaro haber recibido la estándar licencia interna de Minera Centinela.

Manifiesto haber recibido instrucción adecuada respecto de las materias incluidas en él, así como tomo conocimiento de las respectivas sanciones en caso de incumplimiento, de las reglas establecidas.

Nombre del trabajador
……..
Rut.....

Empresa.....

Cargo.....

Fecha de
recepción.....

Firma.....

Copia del Trabajador

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlado y su uso es responsabilidad del portador